



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 03/11/2021

RESOLUCION: **N°584**

VISTO:

El Acta Paritaria Particular suscripta entre los representantes de la Universidad y ATUNCPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0621 del 30-10-2020 se aprueba el Acta de la Reunión Paritaria Particular entre los representantes de la Universidad y los representantes de ATUNCPBA, y el Anexo 1, que forma parte de la misma, donde se establecen una serie de concursos No Docentes correspondientes al ámbito de la Universidad en su conjunto.-

Que en su artículo 2° se establece proseguir con el trámite de los concursos No Docentes de las categorías 1 (uno) a 6(seis) que han estado temporariamente demorados por la imposibilidad de realizarlos en forma presencial.-

Que en el Acta de Reunión Paritaria Particular del 29-10-2020 se establece la modalidad semipresencial para la realización de Concursos NoDocentes, hasta tanto la situación epidemiológica permita retornar a la modalidad presencial.-

Que en dicha Acta se indican los cargos a concursar y corresponde el dictado del acto administrativo del llamado y aprobar los perfiles con sus correspondientes especificaciones establecidas en un modelo de uso establecido con anterioridad.-



---

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

---

**N°584**

Que dadas las características de la citada "Planta de Cargos No Docentes" y la complejidad que su implementación representa, existe consenso entre los distintos actores de la Universidad respecto que su puesta en práctica se llevará a cabo en forma gradual.-

Que a la fecha se han recibido y acordado muchos de los perfiles de los cargos a concursar, desde las distintas Secretarías del Rectorado, de las Unidades Académicas y de Áreas comprendidas en el Rectorado.-

Que los cargos a concursar cuyos perfiles están faltando serán convocados en una próxima Resolución del mismo tenor que la presente.-

Que dadas las condiciones de la actual pandemia, se estima conveniente y oportuno dar por aprobados los perfiles de **5 (cinco) concursos en la Facultad de Ciencias Humanas.-**

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inc. a), del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el **Llamado de 5 (cinco) Concursos No Docentes en la Facultad de Ciencias Humanas** que se detallan a continuación en las dependencias y categorías vacantes a concursar; aprobados mediante Resolución N° 621/2020, y que integran el anexo del Acta Paritaria UNICEN- ATUNCPBA:



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**N°584**

1. **Concurso Cerrado Interno para cubrir 1 (un) cargo de auxiliar en la Dirección de Alumnos, dependiente de la Secretaría de Académica de la Facultad, identificado conforme el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/2006, como Categoría 6- Agrupamiento Administrativo - Tramo Inicial-**
2. **Concurso Cerrado Interno para cubrir 2 (dos) cargos de auxiliares en el Área de Comunicación Estratégica de la Facultad, identificados conforme el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/2006, como Categoría 6- Administrativo- Tramo Inicial-**
3. **Concurso Cerrado Interno para cubrir 1 (un) cargo de auxiliar en Informática dependiente de la Secretaría General de la Facultad, identificado conforme el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/2006, como Categoría 6- Agrupamiento Técnico- Tramo inicial.**
4. **Concurso Cerrado interno para cubrir 1 (un) cargo de auxiliar en la Secretaría de Investigación y Postgrado de la Facultad, identificado conforme el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto 366/2006, como Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo - Tramo inicial.**

ARTICULO 2°: ***Aprobar los perfiles correspondientes a los concursos No Docentes, estipulados en el artículo 1°, que integran el ANEXO I de la presente Resolución, que se recibieron a la fecha.***

ARTICULO 3°: **Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese**